

## Circular 31/13. Avance Informativo Pólizas de Seguro 2014.

jueves, 05 de diciembre de 2013

Avance: PÓLIZAS DE SEGUROS 2014.

La Junta Directiva de la FEADA desea informar sobre algunos de los logros obtenidos en las negociaciones de las pólizas de seguro para el próximo año tras las gestiones realizadas en las últimas semanas. Tenemos pendientes aún algunos detalles que esperamos resolver en los próximos días.

La próxima semana publicaremos los importes definitivos de las licencias, junto con las coberturas de las pólizas de seguro, así como el procedimiento de tramitación para el año 2014.

En cualquier caso, dadas las numerosas consultas recibidas, queremos adelantarnos algunas de las novedades que las pólizas incluirán el próximo año:

- Póliza de Responsabilidad Civil. Se modifican las cláusulas de exclusión relativas a los daños corporales y los daños medioambientales, quedando como sigue:

- Los daños corporales que puedan sufrir los federados durante la práctica de las actividades deportivas, así como durante las pruebas de ensayo y entrenamiento, salvo lo indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada.

Se ha modificado la redacción de dicha cláusula que causaba confusión.

- Responsabilidad derivada de la Ley de Responsabilidad Medioambiental 26/2007, de 23 de Octubre.

(Esta viene referida a los supuestos regulados por la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental que se refiere únicamente a daños medioambientales graves ocasionados al suelo, el agua, la franja costera y los espacios y hábitats silvestres protegidos.

Destruir un árbol no puede considerarse como un daño medioambiental grave ni siquiera como un episodio de contaminación como tampoco ocasionar accidentalmente la muerte de un animal perteneciente a una especie protegida, tendríamos que destruir o alterar el hábitat de esa especie para poder hablar de un daño medioambiental protegido por la Ley 26/2007.

Esta aclaración nos la ha remitido la compañía de seguros, de forma que quede constancia de la finalidad de dicha cláusula.)

Se recuerda que la póliza de responsabilidad cubre los daños causados entre federados (responsabilidad civil cruzada).

- Póliza de Asistencia Sanitaria. Novedades:

- Se está estudiando un incremento de las coberturas de indemnización por fallecimiento e invalidez permanente.

- Se está estudiando la inclusión de una cobertura de traslado sanitario bajo prescripción médica de hasta 300,00 &euro; al año por federado para que el federado pueda acudir al centro de rehabilitación cuando, a causa del accidente, no lo pueda hacer por sus propios medios. Esta cobertura se incluiría sólo a los federados de aire y tándem y tendría una sobreprima de 1,47 &euro; al año por federado. Esta cobertura optativa no se aplica a los federados de tierra.